

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

2713 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 2009-2010.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, correspondiente al día 5 de agosto de 2009, páginas 13 a 23 (número de inserción 03/25.153/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 14, en el Anexo I, Relación de solicitudes seleccionadas, deben figurar en el correspondiente orden alfabético los siguientes solicitantes omitidos:

Apellidos y nombre	Gr.(*)	Mod.	Per.	Ap.1	Ap.2	Ap.3	Ap.4	Ap.5	Total
CARO ROMERO, MARIA JESUS	1	B1	A	6,00	3,50	0,00	6,20	19,00	34,70
CARRACEDO SANCHEZ, PALOMA	1	B1	A	10,00	4,00	0,00	4,50	18,15	36,65

En las páginas 19 y 20, en el Anexo II, Relación de solicitudes no seleccionadas, figura duplicado: Moreno Marín, Juan Luis, debiendo figurar este nombre una sola vez.

(03/27.719/09)

Consejería de Educación

2714 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 6 de julio de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ángeles Abella Socorro.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ángeles Abella Socorro. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 6 de julio de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.—El Director General de Recursos Humanos (por Orden 3439/2009, de 20 de julio), el Técnico de Apoyo del Área de Prestaciones y Personal Funcionario no Docente, José Luis Álvarez Blanco.

ANEXO

La funcionaria doña Ángeles Abella Socorro cesó como Maestra en la Escuela de Educación Infantil "Los Cuentos", de Alcalá de Henares (Madrid), adscrita a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, por finalizar el 31 de agosto de 2005 el período de Comisión de Servicios en que se encontraba. No obstante, con posterioridad a

la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios Adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Ángeles Abella Socorro.
- NIF: 42089954-T.
- Importe del reintegro: 1.985,89 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2005 acreditados y percibidos indebidamente al haber cesado el 31 de agosto de 2005, por finalizar la Comisión de Servicios en que se encontraba.
- Fecha de pago: 29 de septiembre de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar